



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1469-R-2022 PIURA, 09 de agosto de 2022

VISTO

El expediente N° 000291-5601-22-8, de fecha 03 de agosto de 2022, remitido por el M.SC. DORIS CHINGA NOLASCO, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1377-R-2022, de fecha 21 de julio de 2022, se resolvió: Artículo Primero. - Aprobar, el proyecto de la "PRIMERA EXPOFERIA VOCACIONAL UNP 2022", programada de manera presencial para los días 17,18 y 19 de agosto de 2022 (...);

Que, mediante Oficio N° 0521-D-ADM-UNP-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, la Directora de la Dirección de Admisión, comunica que debido a que algunas facultades recién están haciendo llegar la información requerida para la realización de la primera expo feria vocacional 2022; es por ello que es imposible llevar a cabo dicho evento los días 17, 18 y 19 de agosto, aprobada mediante Resolución Rectoral 1377-R-2022 de fecha 21 de julio de 2022. Al respecto la Dirección de Admisión informa la reprogramación de fechas de la expo feria, para los días 14, 15 y 16 de setiembre 2022, a fin de que se realice la modificación de la resolución indicada anteriormente;

Que, mediante Oficio N° 694-VRACAD.-UNP-2022, de fecha 05 de agosto 2022, el Vicerrector Académico (e), remite anexo al presente Oficio N° 0521-D-ADM-UNP-2022, de la Dirección de Admisión, que alcanza la Reprogramación de fechas de la I EXPO FERIA VOCACIONAL UNP 2022, a fin de que se modifique las fechas de la Resolución Rectoral N° 1377-R-2022;

Que, el Objetivo General es informar, difundir e impulsar las 14 facultades que están conformadas por 35 Escuelas Profesionales en la Universidad Nacional de Piura.

Que, conforme con los Artículos 13°, 14° y 18° de la Constitución establecen sobre la Educación, tiene finalidad el desarrollo integral de la persona humana, promoviendo el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de la humanidad, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del País.

La Educación Universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico en su régimen, sus propios estatutos, en el marco de la constitución y Leyes.

Que, en el Artículo 8° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 sobre la Autonomía Universitaria establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable."

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV - Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1469-R-2022
PIURA, 09 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Rectoral N°1377-R-2022, en el extremo de rectificar las fechas de la "PRIMERA EXPOFERIA VOCACIONAL UNP 2022", para los días 14, 15 y 16 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER su publicación y difusión en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

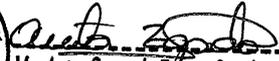
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Se anexa: Proyecto de la "PRIMERA EXPOFERIA VOCACIONAL UNP 2022".

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OCAJ,BU,ARCHIVO (02)
07copias/RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL